



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MAYO DE 2022

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-082/2022

ACTORA: HEIDY VÁZQUEZ ASENCIO

DENUNCIADO: FRANCISCO ÁLVAREZ SANEN

ASUNTO: Se notifica acuerdo de cuenta y requerimiento.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES
A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 9 de mayo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 9:00 horas del 10 de mayo de 2022.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2022

PONENCIA I

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO**

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-082/2022

ACTORA: HEIDY VÁZQUEZ ASENCIO

**DENUNCIADO: FRANCISCO ÁLVAREZ
SANEN**

**COMISIONADA PONENTE: EMA ELOÍSA
VIVANCO ESQUIDE**

ASUNTO: Se emite Acuerdo de cuenta y requerimiento.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja presentado por la **C. Heidy Vázquez Asencio** en contra del **C. Francisco Álvarez Sanen** por presuntas faltas a la normativa Estatutaria de MORENA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha **20 de abril de 2022**, se recibió vía correo electrónico escrito de queja promovido por la **C. Heidy Vázquez Asencio** en contra del **C. Francisco Álvarez Sanen** por supuestas faltas a la normativa Estatutaria de Morena.

SEGUNDO. Que en fecha **26 de abril de 2022** se dictó Acuerdo de admisión en contra del **C. Francisco Álvarez Sanen**, el cual le fue notificado en la misma fecha en la dirección de correo electrónico proporcionada por la parte actora en su escrito de queja.

TERCERO. Que a la fecha de emisión del presente acuerdo no se tiene constancia de recepción de la notificación realizada al denunciado, asimismo tampoco se ha recibido comunicación alguna con el mismo, por lo que resulta procedente requerir a la parte actora a efecto de que proporcione un domicilio postal en donde pueda

ser emplazado el **C. Francisco Álvarez Sanen**.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y lo previsto en el Capítulo Tercero del Título Octavo del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. **Requírase** a la parte actora para que, en plazo de **3 días hábiles**, remita a este órgano jurisdiccional domicilio postal en donde pueda ser notificado el **C. Francisco Álvarez Sanen**.
- II. **Notifíquese como corresponda** para los efectos legales conducentes
- III. **Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **3 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”


EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA


DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA


ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA


ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO


VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO